

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2025

ACTOR: MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Eder Jesús Farías Cedillo, Subsecretario de Asuntos Jurídicos el Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza.	015505

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veinticinco.

Radicación.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional** que hace valer Eder Jesús Farías Cedillo, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto impugnado.

De la demanda se advierte que la parte actora impugna:

(...) 1. La Constitución Política del Estado Libre, Independiente y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de febrero de 1918.

La norma general se atribuye a la autoridad 1. por cuanto a su expedición; y solamente se atribuye a la autoridad 3. por cuanto a su promulgación y publicación.

La Constitución Local impugnada se reclama por lo que respecta a su artículo 158, fracción I, exclusivamente.

(...)

2. La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2017.

La norma general se atribuye a la autoridad 1. por cuanto a su expedición; y a la autoridad 3. exclusivamente por cuando (sic) a su promulgación y publicación. Se atribuye a la autoridad demandada 2., por cuanto a su aplicación concreta, a través del acto impugnado que se describe en el numeral siguiente de este capítulo de la demanda.

La Ley estatal impugnada se reclama por lo que respecta a su artículo 21, fracciones VI y VIII, exclusivamente.

(...).

3. El Informe Anual de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2025

Pública correspondiente al año 2023, presentado por el Auditor Superior del Estado al H. Congreso de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74-C de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se incorporó la siguiente opinión:

(...)

4. El Dictamen Final de Auditoría, de la Revisión a la Cuenta Pública 2023 que, como apoyo y parte integral del Informe Anual de Resultados de Revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2023, reclamado en el numeral inmediato anterior, debió elaborar y debió presentar el Auditor Superior al H. Congreso del Estado a más tardar el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74-C de la Constitución Política del Estado Libre, Soberano e Independiente de Coahuila, y 41 y 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización del Estado de Coahuila. Este acto se atribuye a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, designada con la calidad de parte demandada en el numeral 2 del capítulo precedente.

5. El proceso de la Auditoría Pública ASE-04764-20244, seguido por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Torreón, y para la comprobación de la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal 2023, que incluye los siguientes actos:

(...)

6. El proceso de la Auditoría Pública ASE-04868-20244, seguido por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, que tuvo por objeto verificar obras, bienes adquiridos, servicios contratados, inversiones y gastos autorizados por el municipio de Torreón, durante el ejercicio 2023, y que incluye los siguientes actos:

(...)"

Turno.

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, fracción II, párrafo primero², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el **SÉPTIMO**, párrafo segundo, fracción V, inciso b) del **Acuerdo General 1/2025** (12a.), del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna** este expediente al **Ministro instructor** [REDACTED]

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2025

██████████, al existir conexidad con la controversia constitucional 190/2025.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de cinco de septiembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **207/2025**, promovida por el Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza. Conste.

LATF/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T16:52:40Z / 05/09/2025T10:52:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	03 9d 25 19 f7 78 d1 3b ea a3 b0 59 20 eb ef be 41 01 5b ee ba e4 70 85 90 c1 95 86 85 41 e3 7f 88 16 fe a5 83 53 b2 87 91 08 9a 8b 78 60 e9 fc 7a 2c f7 b4 24 6c 7e 5f 2d d5 4b 0e 34 6a 27 92 55 f4 44 0b fc 31 00 25 75 98 b0 be 97 ce 42 3b 3b 7a ca aa fb 6c 50 40 bc 77 1f c7 c7 2a 6e 08 d0 45 e3 f2 7d e8 91 9b ac 57 13 55 33 17 c7 46 01 67 fe 0d e9 54 49 d0 6d f6 fe 4f 3b c9 46 09 1a 9b 55 9b b5 38 1b 32 dd 37 96 b7 38 e9 1a 70 6f 3d 69 4a 2c a9 b3 33 c0 6f 78 7f de 01 e7 f4 38 fb 4e b4 8f 9a 38 d7 6e 18 12 12 d5 75 cc 83 73 f9 71 eb 38 f5 14 7b b6 3c 9c 10 d3 d0 fe c8 a9 bc 18 76 82 de 0c f6 13 7f 22 d6 7f bd ca c4 51 5e c3 d4 10 6e d0 a0 8f 09 1f 3c e5 5d d7 2e df b6 cd 1b b2 71 0c e8 aa 3b ec f3 35 1b c8 cc 01 27 e6 12 45 1a 75 45 85 64 ec ca 20 1c f7 48			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T16:52:40Z / 05/09/2025T10:52:40-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T16:52:40Z / 05/09/2025T10:52:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	446739			
	Datos estampillados	693D56F13A4BB71AA797338898DF857453990169BF690C0303B490947F53B118AD0A96			

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:03:18Z / 05/09/2025T17:03:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8c f0 d2 8b 28 80 cc b6 cd 64 78 77 43 b0 a0 26 fb 39 5e f6 9c b3 ff 43 cf 05 6a 41 0b 10 1f 49 a8 2f 6e 22 b0 5d ed 83 f1 00 1f 2b 2d 7b 9e fa d9 e5 92 a7 ea 1f 18 8c 48 21 9f bc de 9f ab e4 4c ed 06 5c 2e 44 72 dc a0 57 5c 39 97 c8 18 f6 8a 86 ac 21 95 93 e6 ba 21 d8 ea 9a 82 42 6a 5f 01 70 24 27 fb a4 26 01 d7 78 49 4e 4e ec 01 70 5d 93 cc 12 dc a9 00 0b 08 f8 6b 91 d1 f0 0f 25 46 ab 21 c5 82 88 3b 65 ad 94 52 69 a6 81 3c 03 2b cd b1 23 b9 04 ca cc f5 ff c9 55 fc bb a6 1d 41 19 12 65 5d 6e 16 9e ad 0c 1a 3d c7 0a 1d 8d da 37 22 33 dc f2 06 88 d1 88 b6 a2 3b 6e 75 0b f4 b0 cb 51 6d 46 a2 91 ab 27 b8 2a 9a 6f b9 8f d9 7d 3a 5b ba 42 f6 12 b4 50 7c f5 00 6c 99 51 a6 8c 36 52 65 0b 72 31 8c 12 18 44 bd ca 1b d8 55 c6 0d d7 9b 65 3b 1e da 80 8b 78 28 34 21 df 6c 42 53 c8 58 18 31 0b b3 dd c6 ed cc f1 26 07 c8 13 3f 92			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:03:18Z / 05/09/2025T17:03:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:03:18Z / 05/09/2025T17:03:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	448516			
	Datos estampillados	85C694F363F8BFF33E846CC41585B4FE61956D485B07BE59F0F02E4BA48C8F51B6119			